RESOLUCIÓN P/CP/Nº– 5325

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7170/2018 – (LOTES 1 Y 2), SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO.

Asunción, 29 de noviembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/049/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7170/2018 – (Lotes 1 y 2), suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017, con ID N° 332841, para Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo – Lote 1: Construcción de la Subestación Buey Rodeo y de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Guarambaré – Buey Rodeo y Ampliación de la Subestación Guarambaré y Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión 66 kV Buey Rodeo – Villeta y Ampliación de la Subestación Villeta; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en modificar las Condiciones de Pago para montos iguales o mayores a USD 100.000,00 al cual se hace referencia en la Cláusula 15.1 Ítem a. de las CEC;

Que el presente proceso se realiza en el marco de una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la modificación de las condiciones de pago se realiza conforme a lo indicado en la Nota DPERS 002/18 de fecha 16 de marzo de 2018 de la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que el Convenio solicitado es a los efectos de adecuar la modalidad de pago a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto acordado con el organismo financiador;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7170/2018 – (LOTES 1 Y 2), SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7170/2018, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017, para Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo – Lote 1: Construcción de la Subestación Buey Rodeo y de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Guarambaré – Buey Rodeo y Ampliación de la Subestación Guarambaré y Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión 66 kV Buey Rodeo – Villeta y Ampliación de la Subestación Villeta, el cual consiste en modificar las Condiciones de Pago para montos iguales o mayores a USD 100.000,00 al cual se hace referencia en la Cláusula 15.1 Ítem a. de las CEC, quedando suscrita la citada Cláusula de la siguiente manera:

   "Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)"

   Para los montos iguales o mayores a USD 100.000,00, el pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será emitida por intermedio de un Banco Local (Banco Emisor), a favor del Contratista (en el caso de Contratista domiciliado en el exterior), el Fabricante o Proveedor indicado por el Contratista, previa autorización de la Unidad Administradora del Contrato (UAC).

   La Carta de Crédito será emitida indefectiblemente por el 99,6% del precio total CIP de cada Ítem correspondiente a la Lista de Cantidades. Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

   El pago de la Carta de Crédito se efectuará de la siguiente manera:

   a.1: El pago en carácter de anticipo del 10% del monto CIP del bien correspondiente, contra la presentación de la solicitud de pago, acompañada de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria emitida por un monto equivalente al porcentaje indicado, a favor de la ANDE. El pago del Anticipo se realizará previa verificación de los documentos presentados en ANDE y previa autorización escrita de ANDE al Banco.

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7170/2018 – (LOTES 1 Y 2), SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO.

a.2: El pago del 79,6% del monto CIP del bien, al embarque del mismo, contra presentación de los documentos de embarque debidamente legalizados, en caso que no exista ninguna discrepancia. Si existieren discrepancias en la presentación de dichos documentos, la ANDE autorizará el pago por escrito al Banco Emisor previa notificación de éste, de dichas discrepancias. La correspondiente factura deberá ser presentada por el 100% del monto del bien suministrado.

a.3: El pago del Saldo Final del 10% del monto CIP del bien, se hará una vez que la Unidad Administradora del Contrato (UAC) emita el Certificado de Recepción Provisional del bien Suministrado, previa recepción del bien y la Planilla de multas por atrasos, descontando el monto de las multas si las hubiere. Todo pago se realizará previa autorización escrita de ANDE al Banco.

Los pagos bancarios del exterior, relacionados a la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable y otros gastos por las documentaciones de embarque estarán a cargo del Proveedor/Fabricante.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente